

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, en la fecha de la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Regios Decretos de 2 de Abril y de 17 y 21 de Octubre de 1917.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fijen en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50 Ptas.

PARTO OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 17 de 17 Enero.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 42.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
 de la
PROVINCIA DE MURCIA

Electricidad.

Don José M.ª Serra, como Ingeniero Director de la Sociedad Anónima de los Almadenes, ha presentado en este Gobierno instancia y proyecto solicitando autorización para instalar una línea conductora de energía desde la Central que dicha Sociedad posee en las inmediaciones del Rio Segura, término de Cieza, sitio llamado «Los Almadenes» á Espinardo, y otra que saliendo también de dicha Central lleve fluido al paraje denominado «La Torre», término municipal de aquella población.

Se solicita la declaración de utilidad pública é imposición de servidumbre forzosa de paso, para los efectos de la expropiación forzosa, para los terrenos públicos y de propiedad particular á que las líneas afecten en su trazado.

Estas líneas cruzarán: el camino de la Sociedad peticionaria; la carretera del Pantano de Alfonso XIII; la vereda del Tirante; el camino de los Meridias; la vereda del Collado de la Jineta; la carretera de Cieza á Mazarrón; el camino viejo del Cajitán; el del Collado del Marajo; el rio Segura; la carretera de Cieza á Abarán; el camino de las Yemas;

el de las Yeseras; la carretera de Abarán á la estación de Blanca; el camino de las casas de los Peronas; el de la casa de Parra; la carretera de Blanca á su estación de ferrocarril; el camino de San Roque; la carretera de Albacete á Cartagena; la de Ulea á la de Albacete á Cartagena; el camino de Barboja; el camino viejo de Ulea; el de Archena al Campo de Ulea; el de la Traviessa; la carretera de Archena á su estación del ferrocarril; el camino viejo del Obispo; el ferrocarril de Chinchilla á Cartagena; el camino de las Sainas; el de la Casa del Rey; el camino vecinal de Molina á Fortuna; el camino de Montañar; el de la Casa de Flores; Montes públicos; cauces de riego de diferentes particulares; la línea eléctrica de la Sociedad Molinos del Segura; las de la Eléctrica del Segura; teléfonos particulares y del Estado; líneas telegráficas; sendas y camino de servicio, y terrenos de distintos particulares.

La corriente será alterna, trifásica á 50 periodos y una tensión de salida de 64.000 voltios. Toda ella se apoyará en postes metálicos de 10'85 metros sobre el suelo, en la línea de los Almadenes á Murcia y de madera de 8 metros de altura libre los de la línea de los Almadenes á la Torre. En esta línea la tensión en el punto de salida, será de 5.000 voltios.

Lo que se anuncia en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días contados desde la fecha de publicación, para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y á tal efecto durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección de Fomento de este Gobierno, sito en la Jefatura de Obras públicas, todos los días hábiles de nueve á doce.

Murcia 2 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro

Número 73.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS
 de la
PROVINCIA DE MURCIA

Aguas.

La Sociedad Eléctrica de los Almadenes, ha presentado en este Gobierno proyecto é instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, solicitando autorización para

variar el punto de emplazamiento de la presa del salto de agua de que dicha Sociedad es concesionaria en el rio Segura, sitio llamado los Almadenes, del término municipal de Cieza.

Dicha presa se proyecta establecerla unos 100 metros aguas abajo de la desembocadura del rio Quipar y por tanto aguas abajo también del sitio en que se proyectaba colocar dicha obra cuando se solicitó la concesión correspondiente.

Lo que, á tener de lo prevenido en el R. D. de 5 de Septiembre de 1918, se inserta en este periódico oficial señalando el plazo de treinta días para oír las reclamaciones que puedan presentarse, durante cuyo plazo estará de manifiesto el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno todos los días hábiles de nueve á doce.

Murcia 4 de Enero de 1922.

El Gobernador,
José Maestro

Sexta seccion.

Número 119.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE LA UNION

Edicto.

Don Francisco Roca, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formadas en esta fecha por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, sin acumulación de las que satisfacen en ningún otro, los cuales tienen derecho á verificar la elección de Compromisarios para la de Senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, ha acordado que en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, sean expuestas al público y que permanezcan en la tablilla de anuncios hasta el día 20 de este propio mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones interesen y puea resolver dicha Corporación sobre las mismas antes de 1.º de Febrero próximo.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

La Unión 4 de Enero de 1922.—El Alcalde, Francisco Roca.—El Secretario, José Cortés.

Número 127.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE LORCA

Edicto.

Don José M.ª Carrasco Sánchez-Ferrión, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y á los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público hasta el día 20 de este mes, á fin de que se hagan durante dicho plazo cuantas reclamaciones convengan á los interesados, las que resolverá dicha Corporación antes de 1.º de Febrero próximo.

Lorca 7 de Enero de 1922.—El Alcalde, José M.ª Carrasco.—El Secretario, Avelino Salazar.

Número 62.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 DE MULA

Don José Botia Molina, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Mula.

Certifico: Que entre los acuerdos tomados por esta Corporación municipal el día seis del presente mes, se encuentra el siguiente:

«También se dió cuenta y lectura de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial núm. 284, correspondiente al día 1.º del actual y Real orden de 24 de Noviembre de 1919, el Ayuntamiento procedió á la declaración de vacantes á los efectos de su próxima renovación y visto lo dispuesto en la disposición ya citada, Real decreto de 24 de Marzo de 1891, el de 5 de Noviembre de 1890, el art. 45 de la vigente ley Municipal, se procedió á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que han de ser sometidas á elección y resultando que solo figura como extraordinaria una en el distrito cuarto por no haber tomado posesión el elegido D. Fulgencio Mesa nor Sánchez, se declaran vacantes las siguientes;

Distrito primero, una vacante por cesación de D. Agustín Sánchez Valcárcel, procedente de la elección de 1917.

Distrito segundo, dos vacantes ordinarias por cesación de D. Antonio Breis López y D. Cristóbal Zapata L. de Guevara, procedente de la elección de 1917.

Distrito tercero, tres vacantes ordinarias por cesación de los Concejales D. José Meseguer Sánchez, D. Emilio Ciosa Valcárcel y D. Gabriel Zapata García, procedente de la elección de 1917.

Distrito cuarto, tres vacantes ordinarias por cesación de los Concejales D. José Pérez Quijano, D. Patricio Ibáñez Ruiz y D. Juan Pascual Espinosa López, procedente de la elección de 1917; y una extraordinaria por no haberse posesionado del cargo el elegido en la renovación ordinaria de 1920, Don Fulgencio Meseguer Sánchez.

Son por tanto nueve las vacantes ordinarias y una la extraordinaria en los dieciocho Concejales que componen este Ayuntamiento, acordando la Corporación hacer pública inmediatamente esta declaración en la forma acostumbrada y que se remita certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el *Boletín Oficial* de la misma.

Así aparezca de su original á que me refiero. Y para que conste, libro la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde y lo firmo en Mula á veintiséis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—José Botia.—V.º B.º: Juan Meseguer.

Número 2.571.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALGUAZAS

Don Manuel Segura García, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Alguazas.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro del actual, se adoptó entre otros el acuerdo que copiado literalmente dice así:

«Dada cuenta por el Sr. Alcalde Presidente de la circular que inserta el *Boletín Oficial* de la provincia de fecha primero de los corrientes, relativa á la declaración de vacantes que con arreglo al art. 45 de la vigente ley Municipal, han de renovarse en los Ayuntamientos en las próximas elecciones municipales; y

Resultando: Que en las elecciones ordinarias verificadas el día ocho de Febrero de mil novecientos veinte, fueron proclamados por el artículo 29 de la ley Electoral vigente, el día primero del mismo mes, seis Concejales, ó sean tres por el primer distrito y otros tres por el segundo, cubriéndose en dicha fecha por el citado primer distrito la vacante extraordinaria producida por defunción de D. Juan Antonio Sánchez Cánovas, procedente del bienio ó elección de mil novecientos diez y siete.

Resultando: Que habiéndole sido admitida por este Ayuntamiento y declarada la vacante en la sesión anterior, la renuncia presentada por el Concejal D. José Fenollar Guardajola, elegido por el primer distrito en la última renovación, la que fundó en incompatibilidad por haber sido nombrado Juez municipal; y

Considerando: Que habiéndose cubierto por el primer distrito la vacante que se cita en el resultando primero y teniendo en cuenta la

producida por el mismo distrito por la renuncia expresada anteriormente, no procede verificar el sorteo á que se refiere la Real orden de diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y siete, como así lo establece la de diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve; siendo por tanto cinco vacantes ordinarias las que hay que cubrir en la próxima renovación bienal, ó sean dos por el primer distrito y tres por el segundo.

Comuníquese este acuerdo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que ordene su inserción en el *Boletín Oficial*, cumpliendo así lo ordenado por el mismo en su circular ya referida.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que así conste libro la presente que visa y sella el Sr. Alcalde en Alguazas á seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Manuel Segura.—V.º B.º: El Alcalde, Barquero.

Número 184.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA DE MURCIA

Este Ayuntamiento en sesión de hoy ha declarado incurso en los apremios legales á los contribuyentes comprendidos en la relación presentada por el cobrador D. Enrique Mena Javaloy, de los que no han satisfecho sus cuotas del tercero y cuarto trimestres del repartimiento general de utilidades en el año económico de 1920 21, dentro de los plazos voluntario y accidental señalados, concediéndoles uno nuevo, desde el 21 al 25 del actual, ambos inclusive, horas de ocho á trece, para solventar sus descubiertos citados, con el recargo ahora del 5 por 100, en las oficinas de la Recaudación calle A de España; pues de lo contrario, incurrirán en el segundo grado de apremio que lleva consigo el recargo del 15 por 100, y por ende aparejados el embargo y ejecución.

Alhama de Murcia 12 de Enero de 1922.—Diego Vivancos.

Número 165

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE PACHECO

Edicto.

Don Antonio Nieto Soto, Alcalde constitucional de esta villa de Pacheco.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en las actas de notificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo próximo y hora de las ocho, excepto el sorteo, que lo será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no com-

parezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Antonio Albaladejo Rodrigo, de Tomás y Catalina.

Policarpo Marín Esparza, de José y Juana.

Bernardo Martínez Hernández, de Bernardo y Dolores

Fernando Bueno Sanmartín, de José y Josefa.

Miguel Gómez Sánchez, de Miguel é Isabel.

Angel Garre Fernández, de Félix y Dolores.

Simón Pérez Armero, de Simón y Josefa.

Lorenzo Jiménez Alpañez, de Francisco y María Lucía.

Tomás Martínez Benzal, de Juan y Ana.

Fernando Meroño Roca, de Antonio y María.

Juan García Paredes, de Pedro y Feliciano.

Eustasio González Gómez, de Eustasio y Mercedes.

Hermégenes Castillo Sánchez, de Luciano y Amalia.

Valentín Mendoza Pérez, de Andrés y Victoria.

Pacheco 16 de Enero de 1922.—Antonio Nieto.

Número 173.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BLANCA

Don Emilio Fernández Molina, Alcalde constitucional de esta villa de Blanca.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal, formado para el ejercicio de 1922 á 1923, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante dicho plazo, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se produzcan.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados comprendidos en dicho padrón.

Blanca 16 de Enero de 1922.—Emilio Fernández.

Octava seccion

Número 2.394

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE YECLA

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de los Tribunales que fué de este Juzgado D. José Ramón Paterna Alonso, y habiendo solicitado su viuda Doña María de los Angeles Gómez Paterna, la devolución de la fianza que garantizaba el cargo de su dicho esposo, se hace público para que en el término de seis meses, á contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan reclamar los que se consideren con derecho á ello.

Dado en Yecla á once de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Francisco Soriano.—El Secretario judicial, José Martínez.

Número 143.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Ricardo Anderseu, súbdito inglés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el día veinte del actual y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas que contra el mismo se instruye por embriaguez, escándalo y daños, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Cartagena 7 de Enero de 1922.—El Secretario, A. Villa.

Número 2.156.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE LAS TORRES DE COTILLAS

Relación nominal detallada de los individuos que han de componer dicha Junta en el próximo bienio de 1922 23, con expresión de los conceptos por que han sido designados, á saber:

Presidente.

D. Antonio Alarcón Ruiz, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente.

D. Juan Antonio López Olmo, Concejal del Ayuntamiento.

Suplente.

D. Francisco Saravia Oliva, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales.

D. Pedro López Oliva y D. Francisco Saravia Pérez de José, contribuyentes por inmuebles.

Suplentes.

D. Cristóbal Martínez Valverde y D. José Contreras Gómez, contribuyentes por inmuebles.

Vocales.

D. Antonio Belchi Balsalobre y Don Antonio Carrillo Hernández, contribuyentes por industrial.

Suplentes.

D. José Carrasco Torrijo y D. Antonio Morell Prieto, contribuyentes por industrial.

Vocal.

D. Trinidad López Zapata, ex Juez

Suplente.

D. Antonio Fernández Saravia, ex Juez.

Secretario.

D. Joaquín Alarcón Pérez, Secretario del Juzgado.

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*, en cumplimiento de lo acordado, firmamos y libramos la presente en Las Torres de Cotillas á nueve de Octubre de mil novecientos veintiuno.—El Presidente, Antonio Alarcón.—El Secretario, Joaquín Alarcón.